JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CORDOBA * QUINDIO

Córdoba, Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: JHONATAN GUTIERREZ OCAMPO
RADICACIÓN Nº: 63 212 40 89 001 2022 00002 00
AUTO: SUSTANCIACION No. 051

En virtud a la solicitud elevada por la apoderada de la parte activa, el despacho procede a programar la diligencia de remate dentro de las presentes diligencias.

Para efectos de programar la diligencia de remate, se tiene que el bien inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con la matricula inmobiliaria No. 282-42899, está ubicado en el municipio de Córdoba, Quindío, mejorado con casa de habitación, determinado como lote No. 25 de la manzana E Parque Residencial Los Guaduales, cuyas características particulares están contenidas en la escritura pública 1635 del 13 de mayo de 2021, otorgada en la Notaria Cuarta del Círculo de Armenia y además en la diligencia de secuestro respectiva, **se fija la siguiente fecha**:

Día: **24 de abril de 2024**
Hora: nueve de la mañana (9:00 am) apertura
Avalúo del bien inmueble a rematar está avaluado en la suma $105.216.400

El bien inmueble que será subastado se encuentra bajo la custodia y cuidado del secuestre y auxiliar de la justicia Carlos Julio Arévalo Agudelo, quien permitirá la inspección de los interesados al bien raíz, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Dirección: Calle 22 No. 16-54 oficina 205 Armenia, Quindío.
Correo electrónico: carlosjulio1931@hotmail.com
Celular: 301 4594643

La subasta virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de haber transcurrido 1 hora, será postura admisible la que cubra como mínimo el 70% del avalúo dado al bien a rematar; los interesados en hacer postura deben consignar a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 632122042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Córdoba, la suma equivalente al 40% del valor del avalúo antes indicado, tal como lo dispone el artículo 448 del C.G.P.

Igualmente, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica:

jprmpalcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

En dicha comunicación se deberá indicar:

• El bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura, la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
• El monto por el que se hace la postura.
• La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
• Copia del documento de identidad del postor si este es persona natural, o de certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
• Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
• Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura correspondiente en los términos previstos en el art. 451 del C.G.P.
• A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el art. 452 del C.G.P, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
• La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente al correo designado por el despacho.

Los correros electrónicos que se reciban, solo serán abiertos el día de la diligencia de remate.

Solo se tendrán en cuanta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados anteriormente, además siempre que se reciban hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, es decir, antes de las 10:00 A.M. del día programado para el remate.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CORDOBA * QUINDIO

El Despacho, el mismo día de la diligencia y al momento de abrir los correros electrónicos, enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de ofertas y/o apertura de sobres, dicha invitación se remitirá al mismo correo electrónico por medio del cual enviaron la oferta, igualmente se enviará invitación a las partes para que asistan, no obstante, desde ya se informa a los interesados que el vinculo virtual para ingresar a la diligencia de remate es el siguiente:

https://call.lifesizecloud.com/20775114

Publíquese por una sola vez lo dispuesto en este auto en cualquiera de los siguientes periódicos de circulación nacional: La República, El Tiempo o El Espectador, o de circulación local La Crónica; en domingo con una antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate; debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición del inmueble a rematar expedido con fecha no superior a 30 días, tal y como lo dispone el artículo 450 C.G.P.

Finalmente, se hace control de legalidad a esta etapa procesal, en atención a lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 448 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 132 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ

Providencia notificada en estado
electrónico No. **020** el 23/02/2024
De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma del secretario para su validez
Hugo Fernando Patiño Escalante
Secretario